

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

TERCERA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5o. fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3, 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2007 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2008 y a partir de esa fecha se efectuaron tres actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2008, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2008, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2008.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 26 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la Tercera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

TERCERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2008 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES

CATALOGO

GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS

ETRAVIRINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
5275	TABLETA Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 tabletas.	Infeción por el virus de inmunodeficiencia humana tipo 1(VIH-1), en pacientes sin respuesta a tratamiento con antirretrovirales, o a inhibidor no nucleósido de la transcriptasa reversa.	Oral. Adultos: 200 mg cada 12 horas después de los alimentos.

LOPINAVIR, RITONAVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
5286	TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 tabletas.	Infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).	Oral. Niños de 6 meses a 18 años de edad: 200 mg/50 mg/≥ 0.6 < 0.9 m ² de superficie corporal, cada 12 horas. 300 mg/75 mg/≥ 0.9 a < 1.4 m ² de superficie corporal, cada 12 horas. 400 mg/100 mg/≥ 1.4 m ² de superficie corporal, cada 12 horas.

TOBRAMICINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
5337	SOLUCION PARA NEBULIZADOR Cada ampollita contiene: Tobramicina 300 mg Envase con 14 sobres. Cada sobre con 4 ampollitas de 5 ml cada una.	Fibrosis Quística con infección bronquial crónica por <i>Pseudomona Aeruginosa</i>	Inhalación. Adultos y niños mayores de 6 años de edad: 300 mg cada 12 horas, durante 28 días, en periodos alternos de 28 días en forma consecutiva.

MODIFICACIONES***(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)*****CUADRO BASICO****GRUPO 12. NEFROLOGIA Y UROLOGIA****ESPIRONOLACTONA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
2304	TABLETA Cada tableta contiene: Espironolactona 25 mg Envase con 20 o <u>30</u> tabletas.	Aldosteronismo secundario. Edema por insuficiencia cardíaca crónica. Edema por cirrosis. Edema por síndrome nefrótico.	Oral. Adultos: 25 a 200 mg cada 8 horas Niños: 3.3 mg/kg de peso corporal/día, administrar cada 12 horas

GRUPO 23. VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS**VACUNA ANTIINFLUENZA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
3822	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: Hemaglutinina A/Brisbane/ 59/2007 (H1N1) 15 µg <u>Cepa análoga (A/Brisbane/59/2007 (IVR-148))</u> Hemaglutinina A/Brisbane/ 10/2007 (H3N2) 15 µg <u>Cepa análoga (A/Uruguay/716/2007 (NYMCX-175C)) (H3N2)</u> Hemaglutinina B/Brisbane/ 60/2008 15 µg <u>Cepa análoga (B/Brisbane/60/2008)</u> Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis o envase con 1 o 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	Inmunización activa temporal contra la influenza.	Intramuscular o subcutánea. En niños menores de 18 meses, aplicar en el tercio medio de la región anterolateral externa del muslo y en niños mayores, adolescentes y adultos en el músculo deltoides. Niños de 6 a 35 meses: Una dosis de 0.25 ml. Niños de 36 meses o más, adolescentes y adultos: Una dosis de 0.5 ml. Para los niños menores de nueve años, que no hayan recibido esta vacuna anteriormente, se deberá inyectar una segunda dosis, transcurrido por lo menos un intervalo de 4 semanas. Una dosis anual en los meses de septiembre a febrero

VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa)

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
3808	<p>SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Toxoide diftérico no menos de 2 UI (<u>2 o</u> 2.5 Lf)</p> <p>Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf)</p> <p>Toxoide pertussis <u>2.5 o</u> 8 µg</p> <p>Hemaglutinina</p> <p>Filamentosa (FHA) <u>5 o</u> 8 µg</p> <p>Pertactina(Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 <u>o</u> 3 µg</p> <p><u>Con o sin Fimbrias</u></p> <p><u>tipos 2 y 3</u> <u>5 µg</u></p> <p>Envase con 1 o 10 jeringas prellenadas con una dosis de 0.5 ml.</p> <p><u>o</u></p> <p><u>Envase con 1 o 5 frascos ampula con una dosis de 0.5 ml.</u></p>	<p>Inmunización de refuerzo contra difteria, tétanos y tosferina.</p> <p>Herida con posibilidad de infección por tétanos.</p>	<p>Intramuscular profunda.</p> <p>Individuos mayores de 10 años:</p> <p>Una dosis de 0.5 ml en pacientes previamente preparados mediante vacunación o por infección natural.</p>

CATALOGO**GRUPO 2. ANESTESIA****BUPIVACAINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4055	<p>SOLUCION INYECTABLE</p> <p>Cada ampolleta contiene:</p> <p>Clorhidrato de bupivacaína 15 mg</p> <p>Dextrosa anhidra <u>o</u> <u>glucosa anhidra</u> 240 mg</p> <p><u>o</u></p> <p><u>Glucosa monohidratada</u> <u>equivalente a</u> <u>240 mg</u> <u>de glucosa anhidra</u></p> <p>Envase con 5 ampolletas con 3 ml.</p>	<p>Anestesia local.</p> <p>Bloqueo subaracnoideo.</p>	<p>Infiltración local o subaracnoidea.</p> <p>Adultos y niños mayores de 12 años:</p> <p>Dosis inicial de 10 a 15 mg.</p> <p>Dosis subsecuente de acuerdo a peso y talla del paciente.</p> <p>Cada dosis no debe exceder de 175 mg y la dosis total de 400 mg/día.</p>

GRUPO 4. DERMATOLOGIA**FLUOROURACILO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
0903	<p><u>CREMA</u></p> <p>Cada gramo contiene:</p> <p>5-Fluorouracilo 50 mg</p> <p>Envase con 20 g</p>	<p>Queratosis actínica</p>	<p>Cutánea</p> <p>Adultos y niños:</p> <p>Aplicar cada 12 horas, en cantidad suficiente para cubrir la lesión, sin pasar a piel sana.</p>

GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS

OSELTAMIVIR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4583	CAPSULA Cada cápsula contiene: Fosfato de oseltamivir equivalente a 45 mg de oseltamivir Envase con 10 cápsulas	<u>Tratamiento de la influenza A y B.</u> <u>Profilaxis de la influenza A y B.</u>	Oral. Niños de 1 a 12 años de edad: Tratamiento (5 días): Empezar el tratamiento dentro de los primeros dos días después de los síntomas de la influenza Menores o igual a 15 kg de peso corporal: 30 mg cada 12 horas. Mayores de 15 kg a 23 kg de peso corporal: 45 mg cada 12 horas. Mayores de 23 kg a 40 kg de peso corporal: 60 mg cada 12 horas. Mayores de 40 kg de peso corporal: 75 mg cada 12 horas
4584	CAPSULA Cada cápsula contiene: Fosfato de oseltamivir equivalente a 30 mg de oseltamivir Envase con 10 cápsulas		Prevenición (10 días): Empezar la profilaxis dentro de los primeros dos días después de la exposición. Menores o igual a 15 kg de peso corporal: 30 mg cada 24 horas. Mayores de 15 kg a 23 kg de peso corporal: 45 mg cada 24 horas. Mayores de 23 kg a 40 kg de peso corporal: 60 mg cada 24 horas. Mayores de 40 kg de peso corporal: 75 mg cada 24 horas
4585	SUSPENSION Cada 30 g de polvo contiene: Fosfato de oseltamivir equivalente a 0.9 g de oseltamivir Envase con 30 g. Reconstituir con 100 ml de agua para formar una suspensión conteniendo 900 mg/75 ml (12 mg/ml).		

GRUPO 15. NUTRIOLOGIA

FORMULA O DIETA INMUNORREGULADORA

Clave	Forma farmacéutica	Indicaciones	Administración y dosis		
5397	POLVO O SUSPENSION ORAL		Apoyo nutricional enteral para pacientes en estado crítico, con padecimientos médicos, traumáticos o quirúrgicos con alteraciones inmunológicas secundarias.		
	Contenido:	100 ml			
		Mínimo		Máximo	
	Energía	kcal		100.00	150.00
	Proteínas	g		5.60	9.63
	Hidratos de carbono	g		12.00	13.50
	Lípidos	g		2.20	6.80
	Sodio	mg		58.00	116.80
	Potasio	mg		106.00	187.20
	Vitamina C	mg		6.00	100.00
	Tiamina	mg		<u>0.07</u>	00.30
	Riboflavina	mg		0.08	0.25
	Niacina	mg		1.00	2.80
	Calcio	mg		50.00	100.00
	Hierro	mg		0.90	1.80
	Vitamina D	UI		20.00	40.00
	Vitamina B ₆	mg		0.14	1.00
	Acido fólico	µg		20.00	54.00
	Vitamina B ₁₂	µg		0.30	0.80
	Fósforo	mg		50.00	100.00
	Yodo	µg		7.60	16.00
	Magnesio	mg		20.00	40.00
Cobre	µg	0.20	3.00		
Biotina	µg	15.00	40.00		
Acido pantoténico	mg	0.50	1.40		
Vitamina K	µg	4.00	40.00		
Colina	mg	21.00	50.00		
Cloruro	mg	0.26	174.00		
Manganeso	mg	0.20	0.40		
Cromo	µg	7.60	14.00		
Molibdeno	µg	7.60	22.00		

Vitamina A	UI	266.00	668.00
Retinol equivalente	µg	79.90	270.00
Vitamina E	UI	5.00	10.00
Alfa Tocoferol	mg	4.03	6.67
Zinc	mg	1.50	3.60
Selenio	µg	10.00	10.00
Arginina	mg	1250	1540
Histidina	mg	90.00	216.00
Isoleucina	mg	235	780
Leucina	mg	437.00	1170.00
Lisina	mg	277.00	620.00
Metionina	mg	100.00	169.00
Cistina o cisteína	mg	12.00	40.00
Fenilalanina	mg	184.00	395.00
Tirosina	mg	166.00	432.00
Treonina	mg	150.00	338.00
Triptofano	mg	34.00	85.00
Valina	mg	0.74	946.00
Alanina	mg	100.00	235.00
Acido aspártico	mg	100.00	564.00
Glutamina	mg	595.00	1490.00
Acido glutámico	mg	290.00	1080.00
Glicina	mg	63.00	196.00
Prolina	mg	90.00	865.00
Serina	mg	166.00	404.00
Relación omega 6/omega 3		1.3/1	2.5/1
Osmolaridad mOsm/kg H2O		375	490
Presentación: Sobre con 123 g de polvo o lata con 250 ml.			

GRUPO 17. ONCOLOGIA CETUXIMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
5475	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Cetuximab 100 mg Envase con frasco ampula con 50 ml (100 mg).	Cáncer colorrectal metastásico refractario. <u>Cáncer de células escamosas de cabeza y cuello recurrente o metastásico.</u>	Intravenosa por infusión. Adultos: Dosis inicial: 400 mg/m ² de superficie corporal en la primera semana de tratamiento. Dosis mantenimiento: 250 mg/ m ² de superficie corporal una vez por semana. Administrar sin diluir.

IRINOTECAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
5444	SOLUCION INYECTABLE El frasco ampula contiene: Clorhidrato de irinotecan <u>o clorhidrato de irinotecan trihidratado</u> 100 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml.	Cáncer de colon y recto metastásico.	Infusión intravenosa. Adultos: 125 mg/m ² de superficie corporal/día.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.

QUINTA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5 fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción IV, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, con la finalidad de tener al día el instrumental, los equipos médicos y los materiales de osteosíntesis y endoprótesis indispensables para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que conforme al artículo 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, la presente actualización estuvo colocada en la página de Internet del Consejo de Salubridad General.

Que la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó la incorporación al Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico de los insumos que se encuentran en contacto directo con el paciente y tienen una finalidad eminentemente terapéutica, así como la de los materiales de osteosíntesis y de endoprótesis.

Que dicha Comisión Interinstitucional, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución hará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Que conforme al artículo 27 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.

Que a partir de la publicación de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, la Comisión ha dictaminado la inclusión, modificación y exclusión de diversos insumos.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

**QUINTA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2008 DEL CUADRO BASICO
Y CATALOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO**

INCLUSION

EQUIPO MEDICO/PROTESIS

NOMBRE GENERICO:	IMPLANTE COCLEAR
-------------------------	-------------------------

CLAVE:
531.095.0016

ESPECIALIDAD (ES): Audiología,
Otorrinolaringología, Otoneurología, Terapeuta del
lenguaje.

SERVICIO (S): Hospitalización,
Consulta externa y Cirugía otológica

DESCRIPCION:	<p>Dispositivo destinado para la restauración parcial de la sensación auditiva a niños con hipoacusia neurosensorial bilateral de severa a profunda. Consta de un receptor-estimulador conformado por un conjunto de electrodos que se insertan quirúrgicamente en la cóclea y se implanta en el cráneo, cerca del pabellón auricular y un procesador de sonido externo, que convierte el sonido en señales eléctricas que se transmiten al receptor estimulador.</p> <p>Procesador digital de sonido externo: Resistente a la humedad, Con memoria para almacenar mínimo de 3 mapas o programas actualizables hasta llegar a un óptimo definido por el audiólogo, Capacidad de cambiar programas y volúmenes de manera externa por el usuario, Alarmas audibles o visuales de batería baja y mal funcionamiento del procesador, Gancho pediátrico para retroauricular o arnés o estuche o fijador para cuerpo.</p> <p>Juego de baterías necesarias para la operación del implante: Tres, tipo recargable con un cargador de baterías, cable y fuente de alimentación; y Tres tipo desechables, con una portabatería en caso de ser necesario.</p> <p>Bobina o antena: Con imán integrado y cable conector para procesador. Micrófono omnidireccional o rango mínimo de 180 grados. Entrada y cable para dispositivos FM. Estimulador receptor implantable de Titanio o cerámica. Electrodo intracocleares de 16 a 24 más tierra: Electrodo monopolares o bipolares o multipolar, Estimulación monopolar multicanal a una tasa de estimulación de 32 000 pulsos por segundo o mayor, Pulsos trifásicos. Imán removible interno en el cuerpo del implante. Método de estimulación pulsátil o continuo. Transmisión de la señal digital trascutánea o percutánea.</p> <p><i>Todos los elementos deben ser reemplazables y compatibles entre sí, de acuerdo a marca y modelo.</i></p> <p>Software: Compatible con los modelos futuros, Capaz de realizar y modificar mapas o programas, Medición de reflejo estapedial, Telemetría que verifique el funcionamiento interno del implante, Medición de la respuesta del nervio auditivo ante la estimulación. Manual del usuario impreso y electrónico. Interface y equipo especial de programación que permita interactuar al operador con el implante del paciente, Cantidad determinada por el área requirente. Juego de Instrumental quirúrgico específico para el implante coclear de acuerdo a marca y modelo. Cantidad determinada por el área requirente.</p>	
REFACCIONES:	Todas los componentes del implante, las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	<i>Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo:</i> Desarmador y tuercas para los ganchos de niños en caso de requerirse, Probador que determine el funcionamiento del procesador, Maletín o estuche con juego de accesorios pediátricos, Sistema FM compatible con el implante coclear, Entrada y cable para dispositivos IPOD.	
CONSUMIBLES:	<i>Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo:</i> Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas: Bobina o antena, Imanes externos para bobina o antena, Cables para conectar el procesador con la antena, Cables de batería remota en caso de ser necesario, Carcasas para cuerpo del procesador en caso de ser necesario, Procesador, Baterías recargables o desechables, Deshumidificador.	
INSTALACION.	OPERACION.	MANTENIMIENTO
*	* Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	* Preventivo. * Correctivo por personal calificado.

Disposiciones transitorias

Primera.- La presente actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda.- Los interesados en la producción o adquisición de insumos, cuentan con un plazo de ciento veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para agotar sus existencias; así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Quinta Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.- El Secretario del Consejo de Salubridad General y Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Enrique Ruelas Barajas.-** Rúbrica.